



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 344 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

05 AGO 2013

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 319-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 22.07.2013, la Carta Notarial s/n del 24.07.2013 (HRC N° 32855), el Informe N° 159-2013/GRP-440320-HMSH del 02.08.2013 e Informe N° 1004-2013/GRP-440320 del 02.08.2013, relacionados a la solicitud de renuncia de mayores gastos generales como consecuencia de la solicitud de ampliación de plazo N° 04, en el marco de la ejecución de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura – Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 319-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 22.07.2013 se aprobó la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 04 por quince días calendario, formulada por el representante legal del Consorcio del Norte, en el marco de la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura – Piura", fijándose como nueva fecha de culminación contractual el día 24.07.2013;

Que, mediante Carta Notarial s/n de fecha 24.07.2013 (HRC N° 32855) el representante legal del Consorcio del Norte renuncia de forma voluntaria al cobro de los gastos generales como consecuencia de la ampliación de plazo N° 04, solicitado el día 05.07.2013;

Que, la normativa de Contrataciones del Estado establece la obligación de la Entidad de reconocer los mayores gastos generales como consecuencia de la aprobación de una solicitud de ampliación de plazo, generándose como contrapartida un derecho del Contratista a exigir dicho pago; no obstante, tal derecho, al ser de contenido patrimonial, es disponible y por tanto renunciable, por lo que corresponde aprobar la renuncia solicitada;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 159-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 02 de agosto de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda **aprobar** la solicitud de renuncia a los mayores gastos generales como consecuencia del otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 04 por quince días calendario, formulada por el representante legal común del Consorcio del Norte, en el marco de la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura – Piura"; para lo cual se debe emitir la Resolución administrativa que corresponda

Que, mediante Informe N° 1004-2013/GRP-440320 de fecha 02 de agosto de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda a la Dirección General de Construcción **aprobar** la solicitud de renuncia a los mayores gastos generales como consecuencia del otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 04 por quince días calendario, formulada por el representante legal común del Consorcio del Norte, en el marco de la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura – Piura"; para lo cual se debe emitir la Resolución administrativa que corresponda;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

344

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

05 AGO 2013

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renuncia al cobro de los mayores gastos generales producto de la Ampliación de Plazo N° 04 (aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 319-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI), formulada por el representante legal común del **CONSORCIO DEL NORTE** en el marco de la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S de la Urbanización Ignacio Merino II Etapa, Provincia de Piura – Piura"; con vigencia anticipada al 24.07.2013, según lo estipulado en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0085-2012/GRP suscrito entre Consorcio del Norte y esta Entidad, en lo referido a la renuncia a los mayores gastos generales a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO DEL NORTE**, en su domicilio legal cito en Av. Raúl Porras Barrenechea K2 Lote 15 2° piso Urbanización Ignacio Merino II Etapa – Distrito, Provincia y Departamento de Piura; así como al Supervisor de la Obra Ing. Alejandro Gilberto Martínez Vilela.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 ING. ERVIN D. TROYA ACHA
 CIP N° 91209
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA